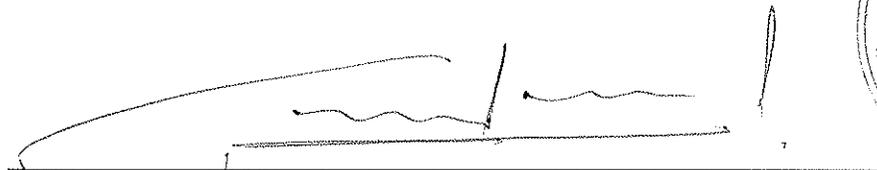


El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal del Agua, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes, aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XIV**, del artículo **85** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

“**XIV**. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.”

Una vez realizado el análisis de la fracción XIV, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan del artículo 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, se advierte que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que en razón a la naturaleza jurídica de esta Entidad, no se cuenta con atribución alguna, o partida presupuestaria destinada a la realización de convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, en virtud de que el proceso de selección de personal de nuevo ingreso a ocupar alguna plaza, del órgano administrativo donde se encuentre la vacante, se realiza observando lo establecido en los artículos 41 fracción XXIII y 81 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, además de contar con un sistema de Profesionalización de carrera.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes junio de 2023, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Rey David Díaz Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia.

